



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29398426-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Renuncia Director Provincial - Nicolás Javier Omar COLIQUEO,

VISTO el EX-2021-29398426-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia aceptar la renuncia de Nicolás Javier Omar COLIQUEO, a partir del 1 de noviembre de 2021, como Responsable de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO- 2021-3953-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó a orden 6 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2021, la renuncia de Nicolás Javier Omar COLIQUEO (D.N.I. 27.289.419 – Clase 1979), como Responsable de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2021-3953-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.